PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 2551
(31 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00-012 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-29 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad. Que, se realizó la publicación de estudios previos e Invitación Publica MC N° 00-29 DE 2025, cuyo objeto es: **EJECUCION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DIRIGIDA A LAS EDUCADORAS INICIALES Y AGENTES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.**

Que, el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.795.800,00).** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Realizará un pago total del cien por ciento (100%) del valor del contrato, el pago se realizará previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

Que de acuerdo con Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	CODIGO	NOM CUENTA	FUENTE	VALOR
1968	06 de noviembre de 2025	2.3.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	440COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y	38,000,000.00

Que, mediante comunicado de aceptación de oferta de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL,** persona jurídica identificada con NIT. 900.487.108-1 y representada legalmente por **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO**, persona natural identificada con C.C. No. 1.048.601.974, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la Invitación Publica MC N° 00-29 DE 2025, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos técnicos y económicos

Que, el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la secretaria de hacienda, expidió Registro Presupuestal:

N° RP	FECHA	CODIGO	NOM CUENTA	FUENTE	VALOR
3066	Diciembre, 24 de 2025	2.3.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educacion (22)	440 COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y	36,795,800.00

Que, la **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL,** persona jurídica identificada con NIT. 900.487.108-1 y representada legalmente por **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO**, persona natural identificada con C.C. No. 1.048.601.974, contratista seleccionado ha cumplido con las obligaciones contenidas en la Invitación Publica MC N° 00-29 DE 2025 y la oferta presentada.

Que, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Numeral *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato*, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
Con fundamento en los anteriores considerandos el Alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL,** persona jurídica identificada con NIT. 900.487.108-1 y representada legalmente por **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO**, persona natural identificada con C.C. No. 1.048.601.974, el pago total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00-012 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-29 DE 2025**, cuyo objeto es: **EJECUCION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DIRIGIDA A LAS**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

EDUCADORAS INICIALES Y AGENTES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR. por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.795.800,00)**, con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposicio nes legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal .			